

RA/4/2021

Toluca de Lerdo Estado de México, a **dieciocho de enero** de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a **las diecisiete horas con veintidós minutos del trece de enero del año en curso**, mediante el cual se da aviso de la interposición del Recurso de Apelación, así como la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a **las quince horas con treinta y seis minutos y cincuenta segundos** del diecisiete de enero del presente año y que se detallan en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/349/2021**, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional relativo al Recurso de Apelación interpuesto por **Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo**, quien se ostenta como representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra del acuerdo número **IEEM/CG/05/2021**, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México dentro de su primera sesión extraordinaria, celebrada el pasado ocho de enero de dos mil veintiuno, específicamente en cuanto hace a la junta municipal 87 con sede en Temascaltepec, Estado de México. .

Visto el escrito, oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 407, fracción I, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafo segundo, 415, 419, 422, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta Instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/349/2021**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el Recurso de Apelación.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/4/2021**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En virtud de que en este Recurso se controvierten actos similares a los del expediente Identificado con la clave JDCL/4/2021, es ponente también, en este asunto la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.

V. Se tiene por señalados los domicilios y correos electrónicos, para oír y recibir notificaciones insertos en el informe circunstanciado de la autoridad responsable y en el escrito presentado por el promovente, así como autorizados los profesionistas y personas que señalan las para esos efectos.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente a la Magistrada Ponente, para que sustancie y en su caso, se acuerde lo que proceda, para proponer al pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **Estrados**

**MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


RAÚL FLORES BERNAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

